

Auto No. 1

Admisión

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor(a)
Heliohud Velez Giraldo
C.C. 79547215
Radicado: 3-135-24

Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El Señor Heliohud Velez Giraldo mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.547.215 en su calidad de deudor, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día veinticinco (25) de Enero del año (2024), el(la) Director(a) de Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con once (11) o más obligaciones a favor de, once (11) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
PRIMERA CLASE			
PRIMERA CLASE - FISCO			
Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias	\$5.225.000,00	3.09%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO	\$5.225.000,00	3.09%	
TERCERA CLASE			
Diego Alonso Isaza Leon	\$50.000.000,00	29.56%	Más de 90 días.
Olga Patricia Isaza Leon	\$50.000.000,00	29.56%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE	\$100.000.000,00	59.13%	
QUINTA CLASE			
Surtigas S A E S P	\$142.000,00	0.08%	Más de 90 días.
Silverio Torres Gonzalez	\$33.000.000,00	19.51%	Más de 90 días.
Silverio Torres Gonzalez	\$3.500.000,00	2.07%	Más de 90 días.
Diego Alonso Isaza Leon	\$3.500.000,00	2.07%	Más de 90 días.
Olga Patricia Isaza Leon	\$3.500.000,00	2.07%	Más de 90 días.
Cooperativa San Pio X De Granada Ltda Coogranada	\$16.000.000,00	9.46%	Más de 90 días.
Cooperativa San Pio X De Granada Ltda Coogranada	\$4.000.000,00	2.37%	Más de 90 días.
Caribe Mar De La Costa Sas Esp	\$264.410,00	0.16%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	\$63.906.410,00	37.79%	
TOTAL ACREENCIAS	\$169.131.410,00	100%	

DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS	\$169.131.410,00	100%	
--	------------------	------	--

5. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Se presenta una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

5.1 Bienes Muebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Muebles.

5.2 Bienes Inmuebles

Bien Inmueble No. 1	
Descripción	apartamento numero 101 area 59 mts torre 6 manzana d
Matrícula Inmobiliaria	060158860
País	Colombia
Departamento	Bolívar
Ciudad	Cartagena De Indias
Dirección	Carrera_50 #24-141 :apto 101 torre 6 manzana D
Porcentaje de Participación	50%
Avalúo Comercial Estimado	\$400.000.000,00
Escritura Pública	5162
Afectación	Vivienda Familiar

Bien Inmueble No. 2	
Descripción	LOTE: Ubicado en K 97 32N 18 Cartagena
Matrícula Inmobiliaria	060154829
País	Colombia
Departamento	Bolívar
Ciudad	Cartagena De Indias
Dirección	Carrera_97#32n -18:lote
Porcentaje de Participación	50%
Avalúo Comercial Estimado	\$800.000.000,00
Escritura Pública	3717
Documento de Soporte	certificado de tradicion y libertad

Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Inmuebles	
Total	\$1.200.000.000,00

6. PROCESOS JUDICIALES

Proceso Judicial No. 13001310300520190006500	
Proceso Judicial	En Contra
Tipo de Proceso	proceso ejecutivo
Tipo de Juzgado	Juzgado 005 civil de circuito de cartagena
Número de Radicación	13001310300520190006500
Estado del Proceso	admitido
Demandante	Diego Alonso Isaza Leon, Olga Patricia Isaza Leon
Demandado	Heliohud Velez Giraldo
Valor	\$100.000.000,00
Departamento	Bolívar
Ciudad	Cartagena De Indias
Dirección	Carrera_5#36-127:CARRERA 5#36-127 CENTRO HISTÓRICO, CALLE DEL CUARTEL, EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OFICINA 309

Proceso Judicial No. 13001400301620170008000	
Proceso Judicial	En Contra
Tipo de Proceso	proceso ejecutivo
Tipo de Juzgado	Juzgado primero civil municipal de ejecución de sentencias de Cartagena
Número de Radicación	13001400301620170008000
Estado del Proceso	admitido
Demandante	Silverio Torres Gonzalez
Demandado	Heliohud Velez Giraldo
Valor	\$33.000.000,00
Departamento	Bolívar
Ciudad	Cartagena De Indias

Proceso Judicial No. 13001400300520170096600	
Proceso Judicial	En Contra
Tipo de Proceso	proceso ejecutivo
Tipo de Juzgado	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA
Número de Radicación	13001400300520170096600
Estado del Proceso	admitido
Demandante	Cooperativa San Pio X De Granada Ltda Coogranada
Demandado	Heliohud Velez Giraldo
Valor	\$16.000.000,00
Departamento	Bolívar
Ciudad	Cartagena De Indias

7. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Obligaciones Alimentarias.

8. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:

Gastos de Subsistencia	
telefonía e internet	\$100.000,00
Alimentación	\$800.000,00
Recreación	\$200.000,00
servicios	\$200.000,00
transporte	\$200.000,00
TOTAL GASTOS	\$1.500.000,00

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad económica	\$4.800.000,00
Empleo	NO
Tipo de actividad económica	independiente
Descripción de la actividad económica	independiente- oficios varios
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	\$4.800.000,00

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:

Sociedad Conyugal o Patrimonial	
Tiene o ha tenido sociedad conyugal o patrimonial	Si
Vigente	Si
Nombres y apellidos del cónyuge	Vitalina Rangel Barandica
Tipo de documento de identificación	Cédula De Ciudadanía
Número de documento de identificación	45,77
Documento de Soporte	CamScanner 30-05-2023 22.02.pdf

11. PROPUESTA DE PAGO:

Primera categoría fiscal 5.225.000 millones reconociendo un interes del 0.8 % con una cuota de 3.300.00 millones se pagaran en 1.8 cuotas empezando el 15/04/2024)

Tercera categoría (hipotecario) 100.000.000 millones reconociendo un interes de 0.8% con una cuota mensual de 3.300.000 millones que se pagaran en 35 meses apartir del 15/07/2024 termiando el 15/04/2027

Quinta Categoría 63.910.410 millones reconociendo un interes del 0.8% se pagaran a prorrata en 21.2 meses empezando el 15/06/2027 y termiando del 15/12/2028

NOMBRE ACREEDOR	GRUPO	CLASE DE OBLIGACION	VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION	Interes al 0,8%	VALOR TOTAL	CUOTA PROPUESTA	CUOTA PROPUESTA INT	CUOTA PROPUESTA	CUOTA PROPUESTA INT
ALCALDI MAYOR DE CARTAGENA IMPUESTO PREDIAL	GRUPO 1	FISCAL	5.225.000	41.800	5.266.800	3.258.200	41.800		
DIEGO ALONSO ISAZA Y/ O OLGA PATRICIA ISAZA	GRUPO 2	HIPOTECARIO	100.000.000	14.960.236	114.960.236			2.500.000	800.000
COOPERATIVA SAN PIO XII DE COCORNA LTDA.	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	16.000.000	1.453.380	17.453.380				
SURTIGAS	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	142.000	12.899	154.899				
SILVERIO TORRES	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	33.000.000	2.997.596	35.997.596				
CARIBE MAR DE LA COSTA SAS (AFINIA)	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	264.410	24.018	288.428				
COSTAS PROCESALES OLGA PATRICIA LEON	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	7.000.000	635.854	7.635.854				
COSTAS PROCESALES SILVERIO TORRES	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	3.500.000	317.927	3.817.927				
COSTAS PROCESALES COOP SAN PIO XII	GRUPO 5	QUIROGRAFARIO	4.000.000	363.345	4.363.345				
TOTAL			169.131.410	20.807.053	189.938.463	3.258.200	41.800	2.500.000	800.000
PROPUESTA									
INGRESOS	4800000								
GASTOS	1500000								
TOTAL DISPONIBLE	3.300.000								
se ofrece adicional 0,8% de interes futuro									

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **Heliohud Velez Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 79.547.215
2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), A las 11:00 AM que se llevará a cabo de manera VIRTUAL
3. **ORDENAR** al deudor, señor **Heliohud Velez Giraldo** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
 - 6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.
 - 6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.
7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor
9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra al deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad al deudor

Cumplase,

Susana Carolina Burgos Alcala
Operadora de Insolvencia